



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00086-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	FABIO SANTANDER RIVERA VERA
Asunto	CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO.

Plato, Julio doce (12) de Dos mil Veintitrés (2023).

Analizado el expediente en el cuaderno principal, se pronunciará nuevamente este funcionario judicial a petición de parte contra el auto de mandamiento de pago fecha Abril 26 de 2023, respecto al error ocurrido en lo atinente al nombre correcto del demandado.

Para resolver lo que se pretende, reitera el juzgado el error anotado por cuanto se observa que en el mencionado auto se está colocando un nombre con una letra faltante, siendo este el completo y verdadero nombre: FABIO SANTANDER RIVERA VERA.

Así las cosas, se procederá a corregir el error presentado en el mencionado auto, con apoyo a lo preceptuado por el artículo 286 de nuestro ordenamiento procesal civil (C.G.P.) que presenta un remedio contra este tipo de error. En consecuencia, se procederá de conformidad.

Por lo antes expuesto se,

RESUELVE:

Corrójase el Numeral Primero del auto de fecha 26 de Abril de 2023, en lo referente al nombre completo del demandado, el cual se leerá así: "JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, Abril Veintiséis (26) de Dos mil Veintitrés (2023). Como la presente demanda reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 82 y 89 del CGP., y de los documentos que se anexan resulta a cargo del ejecutado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad de dinero de acuerdo con lo prescrito en el artículo 422 del CGP, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, RESUELVE: PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con NIT#800037800-8 contra FABIO SANTANDER RIVERA VERA identificado con la C.C. 12.593.536, por las siguientes sumas: Por CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L., (\$14.998.344.00), de capital insoluto contenido en el pagare No 042446100010097, más los intereses causados y los que se causen consignados en los pagarés anexos y los que se causen..- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: El Juez, CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e60562b5a9aad12fdc1f70198f7180cfa0e1945244fbce28fe364176e63e5e**

Documento generado en 13/07/2023 06:53:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>